





## CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el *Proyecto de orden por la que se regulan los programas formativos profesionales*, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 15/10/2024 al 01/11/2024, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

### **DATOS DE PARTICIPACIÓN**

- Nº de participantes en la consulta: 1 individual | 4 entidades
- Nº de aportaciones: 16
  - Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.

#### APORTACIONES INDIVIDUALES

## a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Según lo que dicta la memoria justificativa entiendo que el principal problema a resolver es la adaptación de los Programas Formativos Profesionales a la FP por razones de convalidación y de transición de un sistema a otro.

En cuanto a la convalidación, no lo veo necesario, puesto que los PFP han de diferenciarse de la FP metodológica y organizativamente (que no curricularmente). Esa diferenciación, que responde al perfil de alumnado al que se destina y que es su razón de ser, no debe limitar su convalidación.

En cuanto a la transición del alumnado desde un FPF a la FP, lo considero también inadecuado, pues la realidad es existen pocas probabilidades de que eso ocurra. Y no porque el alumnado no esté interesado o preparado, sino por las trabas que impone el sistema educativo., trabas que podrían solucionarse sin necesidad de adaptar los PFP a la FP dual.

Una de esas trabas es la cambiante temporalización de los PFP. En ocasiones (como este pasado curso 2023-2024 los programas han comenzado en diciembre y han finalizado al terminar septiembre, con lo que si hubiese existido alumnado en fase extraordinaria interesado en solicitar la admisión modular a la FP, no habría llegado en plazo.

Por otra parte, el propio sistema modular complica mucho la continuidad del alumnado de los PFP en la FP, puesto que depende de que los IES posibiliten la realización de los módulos que ha de realizar el alumnado de la PFP en un solo curso académico, ya que no se corresponden los módulos de 1º de FPB







con el PFP. En resumen, que si siendo los módulos completamente iguales la transición de los PFP a la FP solo parece tener obstáculos, no me parece que alegar esa razón para modificar los PFP sea honesta.

## b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por los motivos comentados anteriormente, no considero su aprobación ni necesaria ni oportuna. Además, la orden actual de los PFP es de 2023 y creo q no es conveniente ni para docentes ni para alumnado tanto cambio legislativo.

## c) Los objetivos de la norma.

La memoria justificativa no explicita objetivos.

## d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

"Una posible solución que concibo es la realización de dos cursos de PFP (1º y 2º, como los antiguos PCPI), impartidos ambos en las entidades sin ánimo de lucro. El alumnado cursaría los mismos módulos que la FPB, pero con diferente metodología y organización (adaptada, como sugieren las ordenes educativas, a su alumnado). Al completar ambos cursos el alumnado estaría en disposición del título de la ESO y podría acceder a FB Grado Medio.

La Formación en Centros de Trabajo sería un mes final de cada curso. Con el perfil de alumnado de los PFP no funcionarán las prácticas al tiempo que la formación teórica puesto que es un alumnado que requiere de mucha preparación, adquisición de hábitos y autonomía personal y social antes de enfrentarse a ese proceso, que en muchas ocasiones les provoca miedo e inseguridad. En ocasiones, necesitan haber adquirido hábitos de responsabilidad por medio de la intervención docente antes de estar preparados. No se nos puede olvidar que la educación SIEMPRE ha de estar enfocada al alumno.

Otra solución que contemplo es el desmantelamiento de la FP Dual por completo, pues responde a los intereses económicos y empresariales de cierta élite corporativa y corrompe y privatiza la educación pública."

#### APORTACIONES DE ENTIDADES

## a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Asociación Cultural	La memoria justificativa explica que el principal problema a resolver es la
y Social Beto	adaptación de los Programas Formativos Profesionales a la FP por razones de convalidación.
	En cuanto a la convalidación, no lo consideramos innecesario, puesto que los PFP
	han de diferenciarse de la FP metodológica y organizativamente (que no
	curricularmente). Esa diferenciación, que responde al perfil de alumnado al que
	se destina y que es su razón de ser, no debe limitar su convalidación.
FEDERACION	Tras la publicación del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se la
PLENA INCLUSION	ordenación del Sistema de Formación Profesional, surge la necesidad de adecuar
REGION DE	estos programas al nuevo sistema establecido en dicha norma en la Comunidad
MURCIA	Autónoma de la Región de Murcia.







#### FAMDIF/COCEMFE-En relación a que la realización de la formación en empresa u organismo **MURCIA** equiparado pase a formar parte de la evaluación de cada módulo profesional, consideramos que en nuestro caso sería más aconsejable realizar las prácticas formativas al final de cada curso escolar, ya que nuestros alumnos con necesidades educativas especiales, suelen requerir más tiempo para adquirir y consolidar las habilidades básicas, sociales y cognitivas necesarias para desenvolverse en entornos laborales, permitiéndoles de esta forma, que lleguen a ese momento habiendo adquirido una base sólida de competencias, tanto académicas como personales. En cambio, si las prácticas se realizan por módulos durante el curso, es posible que nuestros alumnos no hayan alcanzado el nivel de madurez y preparación necesario para enfrentarse al entorno laboral. Además, a lo largo del curso, los profesores podemos trabajar de manera más personalizada en las áreas en las que los alumnos presenten mayores dificultades, brindándoles un apoyo continuo y especializado. Este enfoque les permite una adaptación progresiva a los retos que enfrentarán en las prácticas formativas. Si las prácticas se realizan por módulos, esta adaptación puede verse interrumpida, lo que genera mayor ansiedad o estrés en los estudiantes, ya que no cuentan con el tiempo suficiente para mejorar sus habilidades entre cada módulo, fomentando un ambiente más propicio para que se sientan seguros de sus capacidades antes

de enfrentar un entorno nuevo, como lo es el espacio de prácticas.

En resumen, para los alumnos con necesidades especiales, realizar las prácticas formativas al final del curso es mucho más beneficioso que distribuirlas por módulos. Les da el tiempo necesario para desarrollar habilidades clave, refuerza su confianza y seguridad, les permite adaptarse de manera progresiva y garantiza que cuando lleguen al entorno laboral, se sientan más preparados y capacitados

## b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

para enfrentar los desafíos de la vida real.

Asociación Cultural	Por los motivos comentados anteriormente, no consideramos necesaria ni
y Social Beto	oportuna su aprobación.
FEDERACION	Con esta nueva norma se pretende adaptar los currículos y la organización de los
PLENA INCLUSION	Programas Formativos Profesionales implantados en la Comunidad Autónoma de
REGION DE	la Región de Murcia para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura
MURCIA	establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Se estima necesaria una
	nueva Orden que adapte estas enseñanzas a la nueva ordenación del Sistema de
	Formación Profesional establecido por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio,
	por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
FAMDIF/COCEMFE	Como hemos comentado en el apartado anterior, en nuestro caso, si se aprueba
-MURCIA	la norma consideramos que sería más aconsejable realizar las prácticas formativas
	al final de cada curso escolar, por los motivos que hemos explicado anteriormente.







## c) Los objetivos de la norma.

Asociación Cultural	Desde esta entidad no se comparte el objetivo de esta memoria justificativa.
y Social Beto	
FEDERACION	La norma cuya elaboración se propone, pretende adaptar los currículos y la
PLENA INCLUSION	organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad
REGION DE	Autónoma de la Región de Murcia para permitir su oferta en el marco de la
MURCIA	nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
FAMDIF/COCEMFE-	Solicitamos que se tenga en cuenta el documento adjunto que hemos
MURCIA	entregado junto a esta encuesta, donde se detallan de manera muy
	pormenorizada las diferentes alegaciones que hacemos en relación a la
	modificación de la orden que regula los Programas Formativos Profesionales.

# d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asociación Cultural y Social Beto	Una posible solución, y que además solicitan muchos alumnos y familiares/ tutores legales es la realización de dos cursos de PFP (1º y 2º, tal como sucedía con los antiguos PCPI), impartidos ambos en las entidades sin ánimo de lucro. El alumnado cursaría los mismos módulos que la FPB, pero con diferente metodología y organización (adaptada, como sugieren las ordenes educativas, a su alumnado). Al completar ambos cursos el alumnado estaría en disposición del título de la ESO y podría acceder a FB Grado Medio.  La Formación en Centros de Trabajo sería un mes final de cada curso. Con el perfil de alumnado de los PFP es muy complicado que funcione el sistema que consiste en realizar las prácticas al tiempo que la formación teórica puesto que es un alumnado que requiere de mucha preparación, adquisición de hábitos y autonomía personal y social antes de enfrentarse a ese proceso, que en muchas ocasiones les provoca miedo e inseguridad. En ocasiones, necesitan haber adquirido hábitos de responsabilidad por medio de la intervención docente antes de estar preparados.
FEDERACION	1.Mantener la Formación en Centros de Trabajo (FCT) como parte esencial de
PLENA INCLUSION	los Programas Formativos Profesionales, con una sugerencia de ampliar el
REGION DE	numero de horas dedicada y proporcionar mayor flexibilidad en cuanto al
MURCIA	periodo que se realiza. Esto es especialmente relevante debido a las
	características de los alumnos en estos programas, que suelen requerir
	adaptaciones especificas . Además los Programas deben ser abiertos y
	adaptables, tal y como se menciona en el apartado 4 de la Memoria descriptiva
	24-99 de la consejería de Educación y Formación Profesional En este apartado,
	se proponen soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, para que las
	administraciones apoyen el desarrollo curricular por los centros, favoreciendo
	la elaboración de modelo abiertos de programación docente, con la
	implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a
	la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos que
	garanticen la calidad y actualización de la formación, mejoren el aprendizaje y
	atiendan a las distintas necesidades de las personas en formación.







- 2. Enfatizamos la necesidad de especificar de manera explicita que los centros que atienden a personas adultas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, permitan que los alumnos puedan superar los 21 años de edad, tal como se establece en el Decreto nº 93/2020, de 17 de septiembre, que modifica el Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero. Esta inclusión resulta fundamental para garantizar equitativo y no discriminatorio a la formación para todas las personas, especialmente aquella con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Actualmente, limitar el acceso por edad se considera una medida excluyente y discriminatoria para personas con discapacidad intelectual, ya que impide su participación plena y efectiva en el igualdad de condiciones. Por el contrario, las personas sin discapacidad no enfrentan esta limitación de edad, lo que resalta una falta de equidad en las políticas de acceso. La actualización del marco regulatorio para incluir de manera explícita esta excepción es esencial para promover una educación inclusiva y accesible, asegurando que todas las personas, independientemente de sus capacidades, tengan igual oportunidad de acceso y desarrollo formativo en la educación para adultos.
- 3. Alinear el calendario escolar de los Programas Formativos Profesionales Especial con el de los otros Programas en los centros educativos, especialmente en lo referente a las fechas de inicio y matricula. Equipar estos aspectos permitirían una mayor coherencia en la organización educativa y facilitaría tanto la planificación de los centros como la incorporación de los alumnos a los Programas, ya que todos seguirían un mismo calendario. Además, este ajuste beneficiaria a los alumnos que, al estar en sincronía con el calendario general, podrían gestionar mejor su integración en los programas formativos. Esto también simplificaría los procesos administrativos, reduciendo la confusión y agilizando la tramitación para los estudiantes y sus familias. 4. Aclarar la ambigüedad en los requisitos de acceso a los Programas, especialmente en relación con los alumnos con necesidades educativas especiales según la normativa, estos alumnos pueden titular en la ESO con adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, no queda claro como se traduce esto en los requisitos de acceso a los programas formativos profesionales, lo cual genera dudas, en particular sobre los criterios de edad y otros posibles requisitos específicos.
- 5. Existe una limitación para titular para los alumnos en Programas de Formación Profesionales modalidad Especial vinculados a familias profesionales específicas. Bajo la normativa anterior, los estudiantes podían obtener un Certificado Profesional Básico si completaban dos programas relacionados. Sin embargo, con la nueva Ley de Formación Profesional, esta opción ha desaparecido, lo que impide a los estudiantes titularse bajo el mismo esquema. Además, ahora se requiere que estos estudiantes acudan a un Instituto de Educación Secundaria (IES) para completar ciertos módulos específicos. Esta exigencia puede presentar barreras adicionales, especialmente para aquellos estudiantes que ya están integrados en entidades sin ánimo de lucro o centros especializados, donde reciben un entorno adaptado y apoyo especializado que no siempre está disponible en los IES. Para abordar esta limitación, sería útil explorar alternativas que permitan a las







entidades sin ánimo de lucro impartir estos módulos directamente, asegurando así la continuidad y adaptación en la formación de estos estudiantes. Esto facilitaría el acceso a la certificación sin necesidad de trasladarse a un IES, manteniendo un enfoque inclusivo y adaptado a sus necesidades. 6. Incorporar un "módulo de itinerario personal para la empleabilidad" en los Programas de Formación Profesional de modalidad Especial, similar al que ya existe en otros niveles dormación profesional. Este módulo estaría diseñado para preparar a los alumnos en aspectos clave de la empleabilidad, como el desarrollo de habilidades laborales, la identificación de objetivos profesionales, y la adquisición de competencias transversales necesarias para integrarse en el mercado laboral. Un módulo de este tipo sería particularmente beneficioso para estudiantes con necesidades educativas especiales, ya que les brindaría herramientas personalizadas para mejorar su empleabilidad y facilitar su transición al mundo laboral. La formación en estas competencias adaptadas, en un entorno accesible y con un enfoque individualizado, aumentaría sus posibilidades de inserción laboral y de éxito profesional. Incluir este módulo permitiría una continuidad formativa coherente con otros niveles de FP, garantizando que estos estudiantes también tengan acceso a una preparación laboral integral y adaptada a sus necesidades específicas.

- 7. Creación de otras alternativas de optativas específicamente en áreas relacionadas con la informática. Actualmente, el módulo de Tratamiento de Información Digital (TID) y la optativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) contienen contenidos muy similares, lo que limita la diversidad formativa y la posibilidad de abordar otras competencias informáticas relevantes. Incluir módulos alternativos podría diversificar y complementar la formación en informática, permitiría a los estudiantes adquirir una formación más completa y adaptada.
- 8. Revisión del currículo de los Programas Formativos de modalidad especial, con el fin de adaptarlo mejor a las necesidades de los estudiantes que participan en estos programas. La adaptación curricular implicaría ajustar los contenidos, metodologías, y evaluaciones para garantizar que sean accesibles y relevantes para todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales o discapacidades.
- 9. Flexibilizar o eliminar el requisito de la habilitación del profesorado para impartir un nivel B2 de idioma en los Programas Formativos de modalidad Especial. La razón principal es que, debido a las características del alumnado y la escasa carga lectiva asignada a este idioma (solo una hora la semana), exigir el nivel B2 no resulta relevante ni necesario para el objetivo formativo de estos programas. La eliminación de este requisito podría contribuir a una enseñanza más accesible y ajustada a la realidad del alumnado , al tiempo que facilita a los centros encontrar y seleccionar docentes calificados en áreas más directamente relevantes para el desarrollo personal y profesional del alumnado.
- 10. Flexibilidad en los requisitos de titulación y habilitación para el profesorado en centros de titularidad privada que imparten Programas Formativos de modalidad especial. Actualmente, en algunos programas se exige a los docentes experiencia laboral específica, pero esto no siempre es







necesario o relevante, especialmente en el contexto de programas formativos dirigidos a estudiantes con necesidades educativas especiales. El principal problema señalado es que los requisitos exigidos para el personal docente no siempre se alinean con las necesidades de los estudiantes, ni con la realidad del mercado de trabajo, lo cual hace difícil encontrar candidatos adecuados. Además, se observa que, en muchas ocasiones, un docente con un currículum más orientado a la enseñanza inclusiva, como los especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), podría ser más adecuado para impartir las materias asociadas a las Unidades Didácticas (UD). La propuesta sugiere dar preferencia a docentes con especialidad en PT para ciertos programas, ya que estos profesionales tienen la formación y experiencia necesarias para adaptar los contenidos a las características de los estudiantes y emplear metodologías inclusivas y personalizadas. Esto mejoraría la calidad educativa y garantizaría un entorno de aprendizaje más accesible y efectivo para el alumnado. 11. Sobre la financiación de los Programas Formativos, destacamos la necesidad de revisar las limitaciones actuales en los gastos asignados. Actualmente, se impone una obligatoriedad de gastar un 40% en otros costes, lo que puede resultar restrictivo para las instituciones educativa Asimismo, se menciona que el gasto en personal está limitado a 35000 €, lo que puede afectar la capacidad de las entidades para contratar y mantener un profesorado adecuado. Además, la limitación de las 25 horas de apoyo también impacta negativamente en la atención personalizada que se puede ofrecer a los estudiantes, especialmente a aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un enfoque más individualizado. Esta reducción de horas de apoyo puede dificultar la implementación de metodologías inclusivas y la adaptación curricular necesaria para asegurar que todos los estudiantes puedan alcanzar sus objetivos formativos

#### FAMDIF/COCEMFE-MURCIA

Solicitamos que se tenga en cuenta el documento adjunto que hemos entregado junto a esta encuesta, donde se detallan de manera muy pormenorizada las diferentes alegaciones que hacemos en relación a la modificación de la orden que regula los Programas Formativos Profesionales.